

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Abril 1907.)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Gallur.

- 1 Minguet Torres Jaime, tejidos: 211'58 pesetas.
2 Ortín Felipe, idem: 211'58.
3 Durango Castro Dionisio, idem: 211'58.
4 Atienza Simón Carlos, ultramarinos: 94'35.
5 Abello Teodoro, idem: 94'36.
6 Navascués Baltasara, idem: 94'35.
7 Poves Ibáñez Juan, idem: 94'36.
8 Navarro Pérez Manuel, idem: 94'35.
9 Soro Cascales Juan, chaquetas: 94'36.
10 Domingo Tomás, carnes frescas: 57'18.
11 Aranda Ignacio, idem: 57'19.
12 Sierra Gracia Angel, idem: 57'18.
13 Sierra Moragriega Pablo, idem: 57'19.
14 Sierra Gracia Tomás, idem: 57'18.
15 Virgós Tomas, idem: 57'19.
16 Pintado Benito, comestibles: 57'18.

- 17 Sierra Ventura, idem: 57'19.
18 Buisán Pola Jerónimo, café económico: 57'18.
19 Navarro Lozano Agustín, idem: 57'19.
20 Orra Ignacia, vinos y aguardientes, 55'75.
21 Cotoré Justo, idem: 55'76.
22 Zalaya Juan, idem: 55'75.
23 Arruga Alejandra, abacería: 35'74.
24 Belsué Eduardo, idem: 35'74.
25 Bueno Ciriaco, idem: 35'74.
26 Moros Eusebio (viuda), idem: 35'74.
27 Pardo Alejandro, idem: 35'74.
28 Sierra Miguel, idem: 35'74.
29 Zaldívar Josefa, idem: 35'74.
30 Arbuniés Fernando, parador: 35'74.
31 Lalaguna Leonardo, idem: 35'74.
32 Pardo García Pedro, 35'74.
33 Lagranja Gregorio, venta de carnes: 28'59.
34 Navarro Juan, idem: 28'59.
35 Gracia Alberta, cacharros: 28'59.
36 Saldaña Braulio, tienda de esteras: 28'59.
37 Brocate Elías, venta pescados frescos: 28'59.
38 Manero Ramón, idem: 28'59.
39 Sola Pilar, idem: 28'59.
40 Sierra Navascués Mónica, idem: 28'59.
41 Sierra Gracia Tomás, arrendatario 3.150 pesetas: 27'01.
42 Gil Luis, guano por menor: 71'48.
43 Sociedad anónima Cros, idem: 71'48.
44 Abello Vilar Angel, almacén maderas: 228'74.
45 Gracia Salvador, compra venta granos: 148'68.
46 Gil Luis, especulador alfalfa: 74'34.
47 Gracia Joaquín, idem: 74'34.
48 Buisán Jerónimo, mesa de billar: 48'60.
49 Navarro Lozano Agustín, idem: 48'60.
50 Navascués Antonio y López Manuel: conservas, frutas y hortalizas: 231'60.
51 Lavilla Antonio, molino presa 3 piedras: 191'56.
52 El mismo, idem 1 piedra conteno etc.: 27'16.
53 Gutiérrez Encarnación, fábrica luz 4.653 kilowats: 44'88.
54 Azucarera de Ntra. Sra. del Pilar, idem 7.200 id.: 694'79.
55 Sancho Juan I prensa aceite husillo: 111'50.
56 Laveaga Eduardo, farmacéutico: 80'06.
57 Hinojosa Mariano, practicante: 28'59.
58 Soria Joaquín, idem: 28'59.

- 59 Tomás Antonio, veterinario: 54'32.
- 60 Francisco Serafín, Secretario Juzgado municipal: 31'45.
- 61 Cardiel Borgoñón Ramiro, confitero: 97'21.
- 62 Navarro Antonio, carpintero: 25'73.
- 63 Zaldivar Sierra Emilio, idem: 25'73.
- 64 Lagraba Jorge, idem: 25'73.
- 65 Abello S. Juan Teodoro, idem: 25'73.
- 66 Arbuniés Fernando, carretero: 25'73.
- 67 Buisán Pola Miguel, idem: 25'73.
- 68 Leciñena Bienvenido, herrero: 25'73.
- 69 Tormes Francisco, idem: 25'73.
- 70 Gracia Teodoro, horno de pan: 25'73.
- 71 Serrano Venancio, zapatero: 25'73.
- 72 Atienza Simón Narciso, sastre: 25'73.
- 73 Galindo Guillén José, idem: 25'73.
- 74 Gracia Teodoro, venta de pan: 18'58.
- 75 El mismo, idem: 18'58.
- 76 Pardo Pérez Pedro, venta de leche: 8'58.
- 77 Cunchillos Gracia Nicolás, idem: 8'58.
- 78 Gutiérrez Encarnación, horno de pan: 8'58.
- 79 Arrendatario de pesas y medidas, 157'26.

**Gelsa.**

- 1 Ascaso Revuelta Angel, ferretería: 194'42 pesetas.
- 2 Sañudo Martínez José, idem: 194'42.
- 3 Callén Ruete José, ultramarinos: 85'77.
- 4 Subías Abenia Gregorio, idem: 85'77.
- 5 Morán Flordelis Tomás, vendedor de carnes, 45'75.
- 6 Serrano Lucea Vicente, idem: 45'75.
- 7 Soláns Laventana Mariano, idem: 45'75.
- 8 Oriente Celestino Cristóbal (viuda), café 20 céntimos: 45'75.
- 9 Soláns Martínez Francisco, idem: 45'75.
- 10 Castellón Barón Joaquín, taberna: 42'89.
- 11 Millán García Nicolás, idem: 42'89.
- 12 Gonzalvo Roche Simón, mesón: 28'59.
- 13 Usón Lobera Mariano, idem: 28'59.
- 14 Falcón Salvador Lucas, venta de pan: 22'88.
- 15 Falcón Usón Vicente, arriendo pesas y medidas por 1.500 pesetas: 12'87.
- 16 Morán Flordelis Tomás, arriendo del macelo por 262 pesetas: 2'24.
- 17 Catalán Oria Francisco, compra venta harinas: 148'68.
- 18 Castellón Gonzalvo José, barca pasaje: 35'74.
- 19 Gonzalvo Usón Miguel, telar lanzadera: 11'44.
- 20 Catalán Oria Francisco, aceña de río 5 piedras: 550'40.
- 21 El mismo, idem salto 15 por 100: 82'56.
- 22 Bergasa Sancho Juan, farmacéutico: 71'48.
- 23 Gómez Ros Blas (viuda), idem: 71'48.
- 24 Pola Cerlanga Faustino, veterinario: 45'75.
- 25 García Falcón Benito, talabartero: 28'59.
- 26 Sañudo Arroyo Juan, idem: 28'59.
- 27 Miguel Sebastián Tomás, barbero: 20'02.
- 28 Muñoz Navarro Luis, idem: 20'02.
- 29 López Ralfas José, carpintero: 20'02.
- 30 Castellón Gonzalvo Pedro, constructor de carros: 20'02.
- 31 Salvador Nicolás Manuel, idem: 20'02.
- 32 Usón Gonzalvo Pedro, idem: 20'01.
- 33 Falcón Prats Eloy, herrero: 20'01.
- 34 Falcón Prats Mariano, idem: 20'01.
- 35 Jiménez Rubio Dionisio, idem: 20'01.
- 36 Orcalla Falcón Antonio (1.º), sastre: 20'01.
- 37 Falcón Usón Antonio, zapatero: 20'01.
- 38 Castellón Gonzalvo Benigno (viuda), horno retribución: 8'58.
- 39 Pellón Oria Baldomero, 1 caballo 2 garañones: 92'92.

**Godojos.**

- 1 Lorén Ballano Antonio, café: 45'75 pesetas.
- 2 Gómez Salvador Calixto, idem: 45'75.
- 3 Cortés Cortés Ceferino, idem: 45'75.
- 4 Sanz Chamorro Daniel, tienda abacería: 28'59.
- 5 Alonso Alda Manuel, mesón: 28'59.
- 6 Antonio Borque, arrendatario: 28'38.
- 7 Lezcano García Ramón, herrero: 20'01.
- 8 Acero Alda Vicente, idem: 20'01.
- 9 Lorén Ballano Antonio, sastre: 20'01.
- 10 Gómez Salvador Calixto, idem: 20'01.
- 11 Castejón Castejón Pedro, horno de pan sin venta: 8'58.
- 12 Guajardo Fernández Pedro, idem: 8'58.

**Gotor.**

- 1 López Saldaña Joaquín, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Tobajas Sánchez Gregorio, idem: 28'59.

- 3 El mismo, café económico: 22'87.
- 4 López Saldaña Joaquín, idem: 22'87.
- 5 Gaspar Lafuente Benito, tablaero: 22'87.
- 6 Gaspar Saldaña Martín, idem: 22'87.
- 7 Gaspar Saldaña Pablo, idem: 22'87.
- 8 Arrendatario de pesas y medidas por 1.250 pesetas: 10'72.
- 9 Zabalo Manuel, 220 husos movidos por agua: 114'48.
- 10 El mismo, un batán movido por agua: 126'59.
- 11 Nicolás Lorenzo y compañía, 240 husos movidos por agua: 124'89.
- 12 El mismo, un batán movido por agua: 126'59.
- 13 Morán Constantino, molino harinero 1 piedra por más de 3 y menos de 6 meses, 10 por 100 de salto: 29'87.
- 14 Melús Giraldo Marcos, molino oleario con prensa de viga: 74'34.
- 15 García Nicolás, practicante: 20'01.
- 16 Tobajas Tobajas Tomás, herrero: 20'01.
- 17 Gaspar Simón, horno de cocer pan: 8'58.

**Grisel.**

- 1 Larraga Medrano Braulio, molino harinero de menos de tres meses y agua insegura con 10 por 100 salto: 10'24 pesetas.
- 2 Diago Ramírez Lorenzo (herederos), horno de pan cocer per retribución sin venta: 8'58.
- 3 Tarazona Matute Petra, idem: 8'58.

**Grisén.**

- 1 Castillo Sancho Bruno, vendedor al por menor de carne fresca: 45'75 pesetas.
- 2 El mismo, abacería: 28'59.
- 3 Labrador Pascual Antonio, idem: 28'59.
- 4 Lapidra Miramón Francisco, idem: 28'59.
- 5 Hernández Adiego Juan, taberna: 42'89.
- 6 Marca Cuesta Pedro, veterinario: 45'75.
- 7 Gonzalvo Palacios Manuel, herrero: 20'01.
- 8 García Castillo Matías, vendedor de pan: 18'58.
- 9 Leonardo González Domínguez, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.

**Herrera.**

- 1 Mainar Felices Francisco, tejidos: 162'98 pesetas.
- 2 Bernad Serrano Santiago, mercería: 85'78.
- 3 Serrano Domingo Antonio, idem: 85'78.
- 4 Esteban Crespo Ignacio, comestibles: 45'75.
- 5 Vinaburo Crespo Manuel, idem: 45'75.
- 6 García García Francisco, mesón: 28'59.
- 7 Langa Mainar María, idem: 28'59.
- 8 Viuda de Pérez Pérez Blas, idem: 28'59.
- 9 Crespo Guillén Benito, abacería: 28'59.
- 10 García Mateo Santiago, idem: 28'59.
- 11 Valios Felipe Manuel, tablaero: 22'87.
- 12 Bernad Serrano Francisco, aceite etc.: 22'87.
- 13 Rubio Pérez Romualdo, telar lienzo ordinario: 9'22.
- 14 Mainar Serrano Antonio, molino de represa 1 piedra menos de 6 meses: 20'45.
- 15 Navarro Royo Luis, idem: 20'45.
- 16 Viuda de Royo Paracuellos Melchor, idem: 20'44.
- 17 Bernad Lázaro Felipe, farmacéutico: 71'48.
- 18 Brinquis Cameo Eduardo, veterinario: 45'75.
- 19 Castro Marco Andrés, zapatero: 20'01.
- 20 Guillén Rubio Tadeo, horno de pan cocer sin venta: 8'58.
- 21 Pérez Uche Manuel, idem: 8'58.

**Ibdes.**

- 1 Guajardo Petigarza Antonio, tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Larena García Gaudioso, idem: 28'60.
- 3 Arrendatario de pesas y medidas, por 3.400 pesetas: 29'16.
- 4 Guajardo Pérez Manuel, telar común: 8'58.
- 5 La Electra-industrial del Mesa, fábrica de electricidad 320'773 kilowats hora: 3.095'40.
- 6 Solanas Sinusia Alejandro, molino presa 1 piedra anual con 15 por 100 saltos: 32'88.
- 7 Pérez Esteban Antonio, farmacéutico: 71'48.
- 8 Fuente Carlos de la, notario colegiado: 141'53.
- 9 Arrendatario de pesas y medidas, corredor para pesar y medir: 157'25.

**Illueca.**

- 1 Saldaña Andrés Miguel (viuda), mercería: 85'78 pesetas.
- 2 Aznar Gaspar Gregoria, idem: 85'78.
- 3 Gil Saldaña José Antonio, idem: 85'78.
- 4 Asensio Gaspar Babil, carnicería: 45'75.

- 5 Sánchez Blanco Zacarías, idem: 45'75.
- 6 Forcén Gimeno M.<sup>a</sup> Cruz, idem: 45'75.
- 7 Magdalena Vicente Adela, café: 45'75.
- 8 Vicente de Vera Pascual, abacería: 28'59.
- 9 Forcén Braulio Cipriano, vendedor de lana: 22'87.
- 10 Arrendatario de pesas y medidas, pesador y medidor: 8'58.

- 11 Alonso Roy Valentín, telar: 17'87.
- 12 Forcén Juan de Dios y Compañía, idem: 17'87.
- 13 Gaspar Enciso Manuel, idem: 17'87.
- 14 Gaspar Sánchez Franco, idem: 17'87.
- 15 Martínez Gaspar Esteban, idem: 17'87.
- 16 Navarro Gaspar Roque, idem: 17'87.
- 17 Piñilla Zuleta Miguel, idem: 17'87.
- 18 Saldaña Vicente Francisco, idem: 17'87.
- 19 Vicente Asensio Manuel, idem: 17'87.
- 20 Vicente Gaspar Felipa, idem: 17'87.
- 21 Vicente Hernández Babil, idem: 17'87.
- 22 Zapata Eusebio y Compañía, fabrica de tinajas: 54'32.
- 23 Germán García Pedro, molino 10 por 100 salto: 29'87.
- 24 García Molia Juan, idem: 20'45.
- 25 Zabalo Conde Manuel, farmacéutico: 71'48.
- 26 Navarro Gaspar Roque, practicante: 20'02.
- 27 García Ruiz Jorge, practicante y barbero: 30'02.
- 28 Bello Pueyo Lucas, veterinario: 45'72.
- 29 Bartolomé Mercado Hilario, armero: 20'02.
- 30 Gil Saldaña Florencio, carpintero: 20'02.
- 31 Lorenzo Forcén Nicolás, idem: 20'02.
- 32 Bartolomé Marín Manuel, herrero: 20'02.

**Inogés.**

- 1 Asensio Jimeno Pablo, venta de aguardientes al por menor: 45'75 pesetas.
- 2 Hernández Velilla Manuel, molino harinero de presa: 3 meses ó menos con 10 por 100 salto: 20'45.
- 3 Cubero Castillo Alejandro, molino oleario 1 viga: 74'34.
- 4 Burgos Manuel, ministrante: 20'01.
- 5 Marín Ramos Lorenzo, herrero: 20'01.
- 6 Carrera Gómez Demetrio, idem: 20'01.
- 7 Boned Valeriano, horno de pan cocer: 8'58.

**Isuerre.**

- 1 Labarta Iguazas Antonio, molino harinero, una piedra menos de tres meses con 10 por 100 salto: 10'22 pesetas.

**Jaraba.**

- 1 Sicilia Pascual Francisco, tienda de comestibles: 45'75 pesetas.
- 2 Agradas Bayo Leoncio, idem: 45'75.
- 3 Serón Navarro Mariano, establecimiento de baños menos de 200 concurrentes: 157'26.
- 4 Sicilia Castellano Manuel, idem: 157'26.
- 5 Ibáñez Remacha Manuel, baños sin fonda ni hospedaje: 78'63.
- 6 El mismo, hospedería: 78'63.
- 7 Benedi Escolano Manuel, molino de cauce menos de tres meses: 20'43.

**Jarque.**

- 1 Ballesteros Pejón Venancia, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 García Ballesteros Timoteo, idem: 162'97.
- 3 Serrano Garza José, confitero: 167'22.
- 4 Forniés Marquina Julio, mercería: 85'78.
- 5 Sancho Cardiel Rudesindo, idem: 85'78.
- 6 Royo Villarroya Jacinto, carnes frescas: 45'75.
- 7 Forniés Alonso Zacarías, comestibles: 45'75.
- 8 Muñoz Alejandro Emilio, café á 15 céntimos taza: 45'75.
- 9 Sebastián Navarro Pedro Juan, mesón: 28'59.
- 10 Cardiel Navarro León, idem: 28'59.
- 11 Gaspar Marín Sixta, abacería: 28'59.
- 12 García Marquina Pedro, idem: 28'59.
- 13 Vela Velilla Francisco, idem: 28'59.
- 14 López Vela Victoriano, idem: 28'59.
- 15 Arrendatario de pesas y medidas, por 2.000 pesetas: 17'16.
- 16 Marín Hernández Estanislao, empresario de coches con 3 caballerías y 15 kilómetros de recorrido: 193.
- 17 Germán García Pedro, molino harinero 2 piedras, una más y otra menos de 6 meses 15 por 100: 93'72.
- 18 Sebastián Pérez Luciano, molino harinero represa, una piedra menos de 6 meses, 15 por 100 de salto: 32'88.
- 19 Blesa Majén Ciriacó, farmacéutico: 71'48.
- 20 Val Moneva Luis, veterinario, 45'75.
- 21 Izquierdo Marquina Mariano, herrero: 20'01.
- 22 Melús Giraldo Juliana, horno de pan cocer: 8'58.

- 23 Zapata Martínez Pedro, idem: 8'58.
- 24 Saldaña Urbano Florentina, ropavejera: 8'58.

**Jaulín.**

- 1 Simorte Valián Germán, tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Val Aliaga Simona de, horno pan cocer: 8'58.
- 3 Cristóbal de Val Mariano, idem: 8'58.

**La Joyosa.**

- 1 Causada Andrés Mariano, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Moreno Alonso Nicolás, idem: 28'59.
- 3 Ramiro Sanz Pío, idem: 28'59.
- 4 García Arteaga Juan, horno de pan cocer: 8'58.
- 5 Santa Bárbara Ricao Pablo, idem: 8'58.

**Lagata.**

- 1 Arroyo Plou Petra, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Gonzalez Juste José, abacería: 28'59.
- 3 Alloza Miguel (hijo), carpintero: 20'02.
- 4 Lafoz Lázaro Pascual, herrero: 20'01.
- 5 Clavería Gregorio (viuda), horno de pan cocer con retribución sin venta: 8'58.

**Langa.**

- 1 López Rodrigo Santos, tienda de abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Martínez Beato Pedro, idem: 28'59.
- 3 Ubide Bayona Ignacio, herrero: 20'01.
- 4 Serrano López Pedro, hornero: 8'58.

**Layana.**

- 1 Borao Bailo Cristóbal, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 García Aibar Melchor, idem: 28'59.
- 3 El mismo, carnes frescas: 45'74.
- 4 Otal Pérez Juan, herrero: 20'01.
- 5 Pérez Lizondo Martín, idem: 20'01.
- 6 Oláriz Cortés Jorge, horno pan sin venta: 8'58.

**Lécera.**

- 1 Bello Quílez Faustino, tejidos por menor: 162'97 pesetas.
- 2 Toha Val Mariano, idem: 162'97.
- 3 Tena Quílez María, mercería: 85'78.
- 4 Tena Quílez José, vinos y aguardientes: 42'89.
- 5 Gracia Paracuellos Mariano, tablaero: 45'75.
- 6 Peiro Lahoz Domingo, idem: 45'75.
- 7 Minguez Serrano Ramón, idem: 45'75.
- 8 Tena Bernad Emiliano, comestibles: 45'75.
- 9 Bernad Alquezar María, idem: 45'75.
- 10 Tena Samper Modesto, idem: 45'75.
- 11 Pedrola Montagut Francisco, idem: 45'75.
- 12 Quílez Trallero Manuel, venta calzado: 37'17.
- 13 Aznar Calvo Juan, parador: 28'59.
- 14 Calvo Marín Miguel, abacería: 28'59.
- 15 Tena Bernad Emiliano, café: 22'88.
- 16 Lamenca Samper José, idem: 22'88.
- 17 Royo Marcuello Mariano, idem: 22'88.
- 18 Sevil Quílez Justo, aceite y vinagre: 22'88.
- 19 Arrendador pesas y medidas, tipo 1.000 pesetas, 8'58.
- 20 Idem mercados, idem 500: 4'29.
- 21 Idem macelo, idem: 4'29.
- 22 Tena Soriano y Lázaro, 2 hornos yeso: 128'66.
- 23 Rivera Bernad y Compañía, molino 2 piedras: 102'24.
- 24 Tello Tena Miguela, comadrona: 17'16.
- 25 González Arce Elías, farmacéutico: 71'48.
- 26 Conesa Izquierdo Idefonso, practicante: 20'01.
- 27 Vinaja Alfonso Fulgencio, veterinario: 45'75.
- 28 Anadón Gracia José, carpintero: 20'01.
- 29 Royo Artigas Manuel, idem: 20'01.
- 30 Alloza González Elías, carretero: 20'01.
- 31 Fago Ezquerro José, idem: 20'01.
- 32 Clemente Sevil Bernardo, idem: 20'01.
- 33 Garín Vallespín Joaquín, idem: 20'01.
- 34 Piñol Roy Pascual, herrero: 20'01.
- 35 Río Gómez Ramón, idem: 20'01.
- 36 Espallargas Abella Angel, idem: 20'01.
- 37 Royo Bernad Bernardo, venta de pan: 18'58.
- 38 Royo Marcuello Mariano, idem: 18'58.
- 39 Lazar o Amada Francisca, horno pan cocer: 8'58.
- 40 La misma, idem: 8'58.
- 41 Anoyo Plou Pedro, idem, 8'58.

**Leciñena.**

- 1 González Herrando Mariano, tejedor: 162'97 pesetas.
- 2 Escanero Bescós Juan, idem: 162'97.
- 3 Vinués Escanero Santiago, idem: 162'97.
- 4 Arruego Bagüés Hipólito, idem: 162'97.
- 5 Montesa Murillo Dionisio, mercería: 85'78.
- 6 Montesa Túrrez Segundo, carnes frescas: 45'76.
- 7 Solanas Bescós Félix, idem: 45'76.

- 8 Jiménez Pisa Valentín, taberna: 42'90.
- 9 Solanas Pardo Manuel, idem: 42'90.
- 10 Soro Viamonte Manuel, abacería: 28'60.
- 11 Lorén Marcén Tomás (hijo), idem: 28'60.
- 12 Jiménez Bagüés Antonio, mesonero: 28'60.
- 13 Seral Campi Pablo, idem: 28'60.
- 14 Vinués Aznárez Blas, abacería: 28'60.
- 15 Mara Pardillos Joaquín, tablaiero: 22'87.
- 16 Sevill Salillas Manuel, farmacia: 71'48.
- 17 Izal Romano Alejandro, veterinario: 45'74.
- 18 Oliván Púriz Cándido, ministrante: 20'01.
- 19 Farlete Bolea Norberto, guarnicionero: 49'12.
- 20 Jiménez Muño Julio, idem: 49'12.
- 21 Oliván Púriz Cándido, barbero: 20'01.
- 22 Murillo Farlete Pablo, carpintero: 20'01.
- 23 Rubio García Mariano (viuda de), constructor de carros: 20'01.
- 24 Vinués Ardid Ladislao, idem: 20'01.
- 25 Gargallo Piazeulo Feliciano, idem: 20'01.
- 26 Ruiz Marcelino (viuda de), herrero: 20'01.
- 27 Rubio Abardía Mariano, idem: 20'01.
- 28 Casamayor Vallés Marcos, idem: 20'01.
- 29 González Jimeno Antonio, quincallero: 20'02.
- 30 Montesa Murillo Dionisio, vendedor pan tienda: 18'58.
- 31 Letosa Marcén José, idem: 18'68.
- 32 Marcén Arruego Cesáreo, idem: 18'59.
- 33 Serrano Murillo Manuel, frutas y hortalizas: 8'58.
- 34 Bailo Murillo Francisco, idem: 8'58.
- 35 Posac Pisa Juan, idem: 8'58.
- 36 Sanz Navarro Juan, idem: 8'58.
- 37 Maza Pardillos Joaquín, horno pan cocer: 8'58.
- 38 Letosa Marcén José, idem: 8'58.
- 39 Arruego Marcén Valero, idem: 8'58.

**Letux.**

- 1 Lahoz García Agustín, tejidos ordinarios: 120'09 ptas.
- 2 Martínez Teresa Joaquín, carnes frescas: 45'75.
- 3 Artigas Martínez Blas, mesonero: 28'59.
- 4 Palop Marco Manuel, idem: 28'59.
- 5 Mínguez Burillo Rafael, abacería: 28'59.
- 6 Montalbán Peguero Francisco, horno de teja y ladrillo menos de 10 metros cúbicos: 8'01.
- 7 García Saluena Dimas, molino represa una piedra muelle menos de 6 meses: 18'58.
- 8 Soriano Palo Enrique, farmacéutico: 71'48.
- 9 Herrero Rico Victor, veterinario: 45'75.
- 10 Lafoz Artigas Justo, herrero: 20'01.

**Litago.**

- 1 Bijuesca Pérez Pedro, molino de harina con 10 por 100 saltos: 29'88 pesetas.
- 2 García Alejandro, herrero: 20'01.
- 3 Lahuerta Lahuerta Francisco, veterinario: 45'75.
- 4 Cacho Ruiz Florencio, practicante: 20'01.
- 5 Asensio García Manuel, horno pan cocer: 8'58.
- 6 Pérez Lahuerta Eugenio, idem: 8'58.

**Lituenigo.**

- 1 Marqués Mas Miguel, tienda al por menor de aceite, vinagre y jabón: 22'87 pesetas.
- 2 Zueco Chueca Francisca, idem: 22'87.
- 3 Ledesma Jiménez Mariano, barbero: 20'01.
- 4 Pellicer Jiménez Antonio, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.
- 5 Chueca Diago Babil, idem: 8'58.

**Lobera.**

- 1 Artigas Artieda Javier (h.), molino harinero de una piedra que funciona menos de 3 meses con el 10 por 100 saltos: 10'22.
- 2 El Ayuntamiento, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
- 3 Pernante Artieda Sebastián, vendedor pan: 18'58.

**Longares.**

- 1 Alegre Marín Aquilino, casino: 66'48 pesetas.
- 2 Cebrián Erruz Manuel, ropas hechas: 120'08.
- 3 Barrera Cercé Narciso, mercería: 85'78.
- 4 Rodrigo Sola Francisco, idem: 85'78.
- 5 Tortajada Cortés Agustín, ultramarinos: 85'78.
- 6 Carrato Vicente Esteban, idem: 85'78.
- 7 Ramón Mateo Manuela, idem: 85'78.
- 8 García Serrano Leonardo, tablaiero cuenta propia: 45'75.
- 9 Ortilles Navarro Tomás, idem: 45'75.
- 10 Serrano Agustín Francisco, idem: 45'75.
- 11 Terçal Marín Mariano, idem: 45'75.

- 12 Amigot Brusel Diego, café 20 céntimos: 45'75.
- 13 Moros Navarro Mariano, idem: 45'75.
- 14 Alegre Marín Mariano, idem: 45'75.
- 15 Lamarca Losilla Donato, taberna: 42'89.
- 16 Pe Moros Inocente, idem: 42'89.
- 17 Cortés Artigas Pedro, idem: 42'89.
- 18 Tortajada Losilla Benito, mesón: 28'59.
- 19 Martínez Burges Francisco, idem: 28'59.
- 20 Martínez Burges Francisco, arriendo macelo: 12'87.
- 21 Navarro Paracuellos Joaquín, farmacéutico: 71'48.
- 22 Cervera Luna Rafael, veterinario: 45'75.
- 23 Sampietro Orús Joaquín, idem: 45'75.
- 24 Amigot Amorena Pedro, carpintero: 20'01.
- 25 Andrés Bayonesta Antonio idem: 20'01.
- 26 Bayonesta Tortajada Fernando, idem: 20'01.
- 27 Lafoz Sanchez Pablo, herrero: 20'01.
- 28 Dobón Campos Macario, idem: 20'01.
- 29 Viñado Hernández Angel, idem: 20'01.
- 30 Blanco Coscuayuela Vicente, idem: 20'01.
- 31 Gracia Bardají Pedro, zapatero: 20'01.
- 32 Hernández Manuel, idem: 20'01.
- 33 Sola Crespo Ramona, horno pan sin venta: 8'58.
- 34 Tortajada Losilla Braulio, idem: 8'58.
- 35 Barrera Cebrián Francisco, ropavejero: 8'58.
- 36 Tortajada Losilla Benito, arriendo pesas y medidas: 15'26.

**Longás.**

- 1 Solanas Momó Mariano, molino harinero de represa una piedra de tres meses con 10 por 100 saltos: 10'22 pesetas.
- 2 Solanas Momó Manuel, horno de pan sin venta: 8'58.
- 3 Mayayo Berges Pedro Juan, idem: 8'58.

**Lorbés.**

- 1 Sanz Campo Agustín, tejedor un telar: 7'56 pesetas.
- 2 Bordetas Mamilo José, piedra menos 3 meses: 9'01.

**Lucena de Jalón.**

- 1 Subías Domínguez Apolonio, tablajería: 22'87 pesetas.
- 2 García Aranda Senén, venta de aceite y jabón: 22'87.
- 3 Ferrer Orna Miguela, venta de pan: 18'58.
- 4 Yus Aznar Francisco, idem: 18'58.
- 5 Adiego Navarro Francisco, horno sin venta: 8'58.

**Luceni.**

- 1 Jimeno Lóbez Manuel, ropas hechas: 120'09 pesetas.
- 2 Santos Logroño Juan Franciseo (viuda de), aceite mineral y gas mille: 45'75.
- 3 Iborte San Eusebio, idem: 45'75.
- 4 Chicapar Soler Jerónimo, expendedor de carnes frescas: 45'75.
- 5 San Logroño Valero, idem: 45'75.
- 6 Pueyo Mateo Luis, tienda de comestibles: 45'75.
- 7 Gracia Guillomía Martina, idem: 45'75.
- 8 Ballesteros Larriba Félix, abacería: 28'59.
- 9 Satué Tejero Agustín, parador y mesón: 28'59.
- 10 Navarro Bueno Mariano, café económico, 22'87.
- 11 Santos Romero José, idem: 22'87.
- 12 Lapiedra Lidoy Miguel, bodegón: 22'87.
- 13 Casanova San Lázaro, idem: 22'87.
- 14 Gil Román Juan, recorrido 11 kilómetros: 62'90.
- 15 El mismo, coche de tres caballos: 107'22.
- 16 Electra de Luceni (sociedad), fábrica de electricidad: 25'73.
- 17 Cucalón Antonio, molino represa una piedra 6 meses y 15 por 100 saltos: 32'88.
- 18 Val Sebastián, idem: 32'88.
- 19 Gonzalo Iborte Bernardo (viuda), carpintero: 20'01.
- 20 Hernando Simón, idem: 20'01.
- 21 Martínez Salvador, herrero: 20'01.
- 22 Tejero Antonio (viuda de), panadero horno plaza faja: 20'01.
- 23 García Blanco Eustaquio, practicante en cirugía: 20'01.
- 24 Bueno Calvo Santiago, veterinario: 45'75.
- 25 Cucalón Antonio, vendedor de pan: 18'58.
- 26 Val Sebastián, idem: 18'58.
- 27 García Marqués Angel, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.

**Luesia.**

- 1 Marcellán Aragués Fernando, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Marcellán Montañés José, idem: 28'59.
- 3 García Galbán Esteban, idem: 28'59.
- 4 Pueyo Garcés Hermenegildo, idem: 28'59.
- 5 Samper Oliván Macaria, idem: 28'59.

- 6 Aragüés Mainer Juan Miguel (herederos), un molino harinero de represa más de 3 y menos de 6 meses: 20'45.
- 7 Pérez Ubieta Liborio, farmacéutico: 71'49.
- 8 Aragüés Navarro Clemente, ministrante: 20'01.
- 9 Mayayo Berges Eusebio, idem: 20'01.
- 10 Lapieza Agorritz Ricardo, veterinario: 45'75.
- 11 Lapetra Calvo Pedro, herrero: 20'01.
- 12 Escabués Cardiel Teodoro, zapatero: 20'01.
- 13 Aragüés Mainer Juan Miguel (heredero), dos hornos de cocer pan: 17'15.

**Lumpiaque.**

- 1 Nogueras Ariza Pablo, mercadería al por menor: 85'78 pesetas.
- 2 García Nogueras Luis, carnes frescas: 45'75.
- 3 Adiego Moreno Antonio, abacería: 28'59.
- 4 Rodríguez Bravo Raimundo, idem: 28'59.
- 5 Lorente Medina Mónica, idem: 28'59.
- 6 Vicente Mosteo Mariano, idem: 28'59.
- 7 Lorente Trasobares Mariano, idem: 28'59.
- 8 Lorente Bravo Juan, idem: 28'59.
- 9 Lorente González Manuel, idem: 28'59.
- 10 García Morales Hipólito, idem: 28'59.
- 11 Gavete Borque Mariano, tablero: 22'87.
- 12 Alda Torrijos Joaquín, idem: 22'88.
- 13 García Morales Hipólito, arrendatario de pesas y medidas: 9'76.
- 14 Vicente Aznar Maximino, horno de vajilla hueca: 54'32.
- 15 Bravo Vera Tomás, idem: 54'32.
- 16 Bravo Andrés Dionisio, horno de teja y ladrillo: 8'01.
- 17 Nogueras García Mariano, idem: 8'01.
- 18 Monzón Francisco, molinos con 10 por 100 saltos: 20'45.
- 19 Sanz Esteban, idem: 20'45.
- 20 Berroya Almenara Domingo, máquina gaseosas: 64'04.
- 21 Nogueras Romero Manuel, ministrante y barbero: 30'02.
- 22 Lasala Aspiroz Teodoro, veterinario: 45'74.
- 23 Martínez Santamera Manuel, idem: 45'74.
- 24 Adiego Larena Patricio, constructor de carros: 20'02.
- 25 Navarro Tello Jorge, idem: 20'02.
- 26 Muñoz Bravo Constancio, herrero: 20'02.
- 27 García Morales Hipólito, pesador y medidor de granos y líquidos: 157'26.
- 28 Sáenz Pérez Pantaleón, vendedor leche de vaca: 20'02.
- 29 Lorente Medina Mónica, idem: 20'01.

**Luna.**

- 1 Mainer Sacramento, mercadería ropas: 85'77 pesetas.
- 2 Oliván Serrat Félix, idem: 85'77.
- 3 Labarta Jiménez Jorge, venta carnes frescas: 45'75.
- 4 Colón Pemán Benjamín, abacería por menor: 28'60.
- 5 Pérez Tenías José, idem: 28'60.
- 6 Colón Pemán Clemente, café económico: 22'87.
- 7 Auria Paradis Tomasa, tienda aceite por menor: 22'87.
- 8 Sanz Dempser Joaquín, idem: 22'87.
- 9 Gracia Ferrer Angel, idem baratijas: 22'87.
- 10 Pantaleón Pérez Asín, arriendo macelo en 500 pesetas: 4'29.
- 11 Aisa Gil Francisco, molino menos 6 meses 10 por 100 salto de agua: 20'44.
- 12 Jimeno Supervia Luciano, farmacéutico: 71'48.
- 13 Pérez Chavarría Jerónimo, practicante: 20'01.
- 14 Álvarez Amada Patricio, veterinario: 45'75.
- 15 Gállego Juan José, carpintero: 20'02.
- 16 García Tenías Baldomero, idem: 20'01.
- 17 Ruiz Barraca Mariano, herrero: 20'01.
- 18 Abarca Abad Adolfo, sastre: 20'02.
- 19 Berduque Duarte Ramón, horno de pan cocer y sin venta: 8'58.
- 20 El Ayuntamiento, idem: 8'58.
- 21 Jiménez Cortés Faustino, idem: 8'58.
- 22 Tenías Villacampa Joaquín, idem: 8'58.

**Maella.**

- 1 Brau Folquer Pantaleón, ferretería al por menor: 235'88 pesetas.
- 2 Casaus Jover Andrés, idem: 235'88.
- 3 Zorrilla Bondía Desiderio, tejidos al por menor: 211'59.
- 4 Andréu Comas Pablo, idem: 211'59.
- 5 Presidente casino La Unión, café de sociedad: 94'35.
- 6 Piñol Cuello Pedro, mercadería: 94'35.
- 7 Alfoz Ubierno Ricardo, géneros de punto: 94'35.
- 8 Godina Pallés Félix, carnes frescas: 57'18.
- 9 Aguilar Domenec Bernardino, idem: 57'18.

- 10 Llop Ruiz José, idem: 57'18.
- 11 Miraball Sanz José, idem: 57'18.
- 12 Robres Barberán Carlos, idem: 57'18.
- 13 Gascón Carceller Esteban, café económico: 57'18.
- 14 Egerique Bosque Germán, idem: 57'18.
- 15 Cervetó Pedret Bautista, idem: 57'18.
- 16 Bondía Vallespi Martín, idem: 57'18.
- 17 Egerique Bosque Germán, venta de calzado: 48'60.
- 18 Franc Royo Miguel, mesón: 35'74.
- 19 Godina Nicolau Mariano (viuda), abacería: 35'74.
- 20 Viver Casado Mariano, bodegón: 28'59.
- 21 Arrendatario de pesas y medidas, por 4.020 pesetas, 34'46.
- 22 Idem de los derechos del macelo, por 1.735 idem, 14'88.
- 23 Albasa Casado Constancio, fábrica luz 15 kilowatts 950 voltios: 150'04.
- 24 El mismo, aceña de río 2 piedras y 10 por 100 saltos, 40'89.
- 25 Molino de la Alfarda, idem: 40'89.
- 26 Zorrilla, Blay y Compañía, 2 hidráulicas á vapor para aceite: 365'97.
- 27 Bondía Andrés Angel, 1 idem para idem, 182'98.
- 28 Godina Nicolau Mariano (viuda), 1 idem por caballería para idem, 148'70.
- 29 Bondía y Catalán, 1 hidráulica por idem para idem, 148'70.
- 30 Estaña Torres Gregorio, 1 husillo para idem, 111'49.
- 31 El Molino Completo, 2 viga para aceite, 148'70.
- 32 Ballobar y Compañía, fábr. ca. extracción aceite por sulfuro 4.000 litros, 148'70.
- 33 Zorrilla Blay y Compañía, idem idem, 6.000 idem, 223'02.
- 34 Lines Villarejo Fernando, notario, 141'53.
- 35 Lines Villarejo Fernando, abogado, 89'20.
- 36 Folquer Tudó Vicente, farmacéutico, 80'06.
- 37 Roca Vilanova Teodora, comodrona, 22'87.
- 38 Puyo Peña Francisca, idem, 22'87.
- 39 Poblador Albiac Florencio, veterinario, 54'83.
- 40 Villagrasa Pulido Mariano, idem, 54'33.
- 41 Carceller Lozano Santiago, confitería, 97'22.
- 42 Hernández Gil Esteban, carpintero, 25'74.
- 43 Miraball Hernández Benjamín, idem, 25'74.
- 44 Pellisa Soler Bautista, idem, 25'74.
- 45 Moreno Hernández Jorge, idem, 25'74.
- 46 Balaguér Ibarz Francisco, idem, 25'74.
- 47 Pellisa Soler Manuel, idem, 25'74.
- 48 Aguiló Altes Tomás, idem, 25'74.
- 49 Mas Llerda Pablo, idem, 25'74.
- 50 Tarragó Luis José, idem, 25'74.
- 51 Soler Sastre Francisco, idem, 25'74.
- 52 Tello Liarte Fermín, herrero, 25'74.
- 53 Lacueva Soler Ramón, idem, 25'74.
- 54 Mustieles García Mariano, idem, 25'74.
- 55 Viver Casado Manuel, idem, 25'74.
- 56 Rufat Bondía Anacleto, zapatero, 25'74.
- 57 Balaguér Ibarz Pantaleón, idem, 25'74.
- 58 Moles Llop Ramón, casa de huéspedes, 18'59.
- 59 Pallés Piquer Antonio, horno de pan cocer, 8'58.
- 60 Domenec Mas Roberto, idem, 8'58.
- 61 Vicente Comas Andrés, idem: 8'58.
- 62 Vallespi Miravete Serapio, idem: 8'58.
- 63 Monreal Trias Ramón, venta de leche: 25'74.
- 64 Pallás Tello Ceferino, idem: 25'74.
- 65 Comas Catalán Roberto, idem: 25'74.

**Magallón.**

- 1 Esteban Sánchez Victoriano, tejidos por menor: 211'58 pesetas.
- 2 Casino de Magallón: 94'35.
- 3 Nuevo círculo de Magallón: 94'35.
- 4 Berebal Marqués Tiburcio (viuda de), ultramarinos por menor: 94'35.
- 5 Cobos Lacámara Tiburcio, idem: 94'35.
- 6 Viñes Tejadas Cirilo, idem: 94'35.
- 7 Bielsa Barrios Matías, carnes frescas: 57'19.
- 8 Liso Torres Joaquín, idem: 57'19.
- 9 Pascual Tolosa Lorenzo, idem: 57'19.
- 10 Urdiola Sancho Telesforo, idem: 57'19.
- 11 Agreda Gil Gregorio, mesón: 35'74.
- 12 Gritas Bona Guillermo, abacería: 35'74.
- 13 Melero Sanjuán Pedro, idem: 35'74.
- 14 Pérez Sánchez Petra, idem: 35'74.
- 15 Rodríguez Gritas Tomás, idem: 35'74.
- 16 Ruberte Jiménez Concepción, idem: 35'74.

- 17 Paradera Fox Ramón, café económico: 28'59.  
 18 Gracia Luna Ricardo, aceite, vinagre y jabón: 28'59.  
 19 Cobos Lacámara Francisca, idem: 28'59.  
 20 Talayero Romanos Antonio, idem: 28'59.  
 21 Quintana Lacámara Faustino, muebles usados: 28'59.  
 22 Borobia Aguila Manuel, vasjería ordinaria: 54'33.  
 23 Lobera Millán Cesáreo, idem: 54'33.  
 24 Salvador Tolosa Gregorio, idem: 54'33.  
 25 Salvador Tolosa Pablo, idem: 54'33.  
 26 Gascón Cuartero Juan Antonio, horno de teja ordinaria: 40'03.  
 27 Remón Espeleta Bonifacio, idem: 40'03.  
 28 Sagarra Frago Bienvenido, idem: 40'03.  
 29 Sagarra Ruberte Mariano, idem: 40'03.  
 30 Mangado Ucha Luis, molino de represa de una piedra con 15 por 100 de salto: 32'88.  
 31 Marqués de Urrea, prensa hidráulica aceituna: 182'99.  
 32 Pérez Cistué Manuel, idem: 182'99.  
 33 Aisa Perpiñán Julio (herederos), prensa olearia de torre: 57'18.  
 34 Bauluz Baribar Vicente, idem: 57'18.  
 35 Cistué Navarro Rafael, idem: 57'18.  
 36 Torre Gil Francisca (herederos), prensa olearia de viga: 74'33.  
 37 Ventura Julián Benjamín, idem: 74'34.  
 38 Marqués de Urrea, fabrica aceite de orujo, 2.000 litros: 74'33.  
 39 Pérez Cistué Manuel, idem 4.000: 148'68.  
 40 Albes Portolés Agustín, farmacéutico: 80'06.  
 41 Cañada Solanas Benito, ministrante: 28'59.  
 42 Frago Gascón Mariano, idem: 28'59.  
 43 Caro Lacámara Lorenzo, veterinario: 54'32.  
 44 Ladaga Bercebal León, confitero: 97'21.  
 45 Rodríguez Jarauta Tomás, cabestrero: 25'74.  
 46 Compans Pellicer Sixto, botero: 25'73.  
 47 Agreda Ladaga Pedro, idem: 25'73.  
 48 Esteban Sánchez Baltasar, carpintero: 25'73.  
 49 Cebamanos Lacámara Ricardo, constructor carros: 25'74.  
 50 Jimeno Fraca Manuel, idem: 25'73.  
 51 Galed Pérez Gorgorio, herrero: 25'73.  
 52 Terraza Giner Pedro, idem: 25'73.  
 53 Ayora Jiménez Alfredo, sastre: 25'74.  
 54 Martínez Jimeno Mariano, zapatero: 25'73.  
 55 Gil Navarro Martín, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.  
 56 Lacámara Gómez Juan, idem: 8'58.  
 57 Morales Brocate Toribio, idem: 8'58.  
 58 Ruberte Corella Lorenzo (viuda de), idem: 8'58.

(se continuará).

## SECCION SEXTA

Hasta el día 8 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas contributivas, previa exhibición de documentos legales que las justifiquen.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días.

Grisel 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Tejero.—El Secretario, Juan Velilla.

La plaza de Veterinario titular, dotada con el haber anual de 125 pesetas y las iguales con los vecinos, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Se admiten solicitudes por término de diez días, transcurridos los cuales se proveerá.

Alhama de Aragón 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal; su dotación

consiste: la primera en 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Tiempo para solicitarlas, ocho días, pasados los cuales se proveerán.

Torralvilla 19 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pascual Monge.—El Juez municipal, Pablo Tobajas.

Desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el actual año, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar los que se consideren agraviados.

Pina 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

La plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo se halla vacante; su dotación anual es la de 30 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Olvés 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Martín Jimeno.

Desde el día 1.º al 20 de Abril próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que las acrediten.

Belmonte 28 de Marzo de 1907.—El Alcalde, P. O., Manuel García, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Manuel de la Paz Rodríguez Pérez, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel de la Paz Rodríguez Pérez, natural de Viana, provincia de Soria, hijo de Francisco y de Melchora, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'655 metros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey

(q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel de la Paz Rodríguez, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Fortunato Orduña Bañu, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Fortunato Orduña Bañu, natural de Osmá, provincia de Soria, hijo de Raimundo y de Gabriela, soltero, de veintiún años de edad, de oficio comerciante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'652 metros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Fortunato Orduña Bañu, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente, seguido contra el Artillero segundo del mismo Daniel Torrente Puyol por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Torrente Puyol natural de Sesué, provincia de Huesca, hijo de Manuel y de María, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'660 metros, sabe leer y escribir (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le re-

sultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Daniel Torrente Puyol y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente, seguido contra el artillero segundo del mismo Tomás Salas Enrech por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Salas Enrech, natural de Ballobar, provincia de Huesca, hijo de José y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Tomás Salas Enrech y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Secundino Pérez Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino Pérez Jiménez, natural de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, hijo de Lorenzo y de Francisca, soltero, de 21 años de edad, de oficio del comercio antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publi-

oación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Secundino Pérez Jiménez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Juan Julio Corral Bartolomé, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Julio Corral Bartolomé, natural de Cuzeurrita, provincia de Logroño, hijo de Gumersindo y de Braulia, soltero, de 22 años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Julio Corral Bartolomé y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo, Lucio Marín Fernández, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lucio Marín Fernández, natural de Villar del Río, provincia de Soria, hijo de Juan y de Angela, soltero, de veintiún años

de edad, de oficio comercio antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Zaragoza, (cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lucio Marín Fernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo, Toribio Andrés Sanz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Toribio Andrés Sanz, natural de Muriel de Lafuente, provincia de Soria, hijo de Clemente y de Gregoria, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, (cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Toribio Andrés Sanz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.